



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

### **PRUEBA DE SELECCIÓN**

### **CARGOS JERÁRQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS**

### **DISPOSICIÓN**

**VISTO** la necesidad de cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Secretarías/os de Servicios Educativos pertenecientes a la Dirección Provincial de Educación Secundaria y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha decretado el Aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y Distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO), indicado por las Autoridades nacionales y provinciales ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que las instituciones educativas requieren equipos de trabajo para su organización y funcionamiento y según lo establecido en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 2299/11, es competencia del equipo de conducción, la supervisión, la organización, la articulación y la orientación en la implementación del Proyecto Institucional;

Que el Secretario tiene a su cargo el cumplimiento de los aspectos técnico administrativo del Proyecto

Institucional como parte integrante del equipo de conducción;

Que corresponde considerar las necesidades de cobertura por más de 30 días, de los cargos de Secretarios correspondientes a los Ítems XIII del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV - De los Ascensos, Artículo 75° Inc. 1 del Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que en atención a ello y en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, corresponde proceder al llamado a Pruebas de Selección a docentes titulares y provisionales con desempeño en Servicios Educativos pertenecientes a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a efectos de conformar nóminas, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 8 del Estatuto del Docente y en el marco de los Acuerdos Paritarios;

Que ante el contexto de ASPO, se requiere implementar dispositivos de excepción con inclusión de soportes virtuales para la sustanciación de las Pruebas de Selección;

Que en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el 3/6/09 establece la unificación de los incisos a), b) y c) del artículo 11° del Estatuto del Docente y su reglamentación y determina la participación de los docentes comprendidos en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección ;

Que por el Acuerdo citado precedentemente, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar así mismo con Título Docente Habilitante;

Que a todos sus efectos, resulta aplicable la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación que establece pautas relacionadas con los listados de docentes meritoados en cuanto a la permanencia, los cambios de situación por haber accedido a derechos estatutarios y, la aspiración de mejora en la posición en los mismos;

Que la nómina, se conformará en observancia con las definiciones alcanzadas en el ámbito de la Co-gestión Educativa de marzo de 2012: “La conformación de una única nómina de aspirantes aprobados según orden de mérito estará constituida por los docentes meritoados en las Pruebas de Selección realizadas a partir de dicho Acuerdo, con periódica actualización del Puntaje Anual Docente y la incorporación de los docentes por orden de mérito, aprobados en las Pruebas de Selección subsiguientes”;

Que las/los aspirantes comprendidos en la descripción que antecede, que deseen modificar su posición en el Listado, deberán renunciar al orden de mérito que los posiciona en la nómina vigente, previo a la inscripción ante el nuevo llamado;

Que las Direcciones de Niveles y Modalidades conjuntamente con la Dirección de Concursos, la Dirección de Inspección General y la Subsecretaría de Educación establecieron el Temario y Bibliografía común para la sustanciación de las diferentes pruebas, reservando a cada Dirección las de orden específico;

Que el Artículo 75° del Estatuto del Docente, Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios y la Resolución N° 824/05, establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Que en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Convocar a Pruebas de Selección para la cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente de cargos de Secretarías/os correspondientes a Servicios Educativos de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a Docentes Titulares de los incisos a), b) y c) del Artículo 12° del Estatuto del Docente, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 6.4.3: Ítem A.- Docentes titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, Ítem B.- Docentes titulares que no cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, e Ítem C Personal docente provisional del mismo inciso escalafonario del cargo a cubrir,

**ARTÍCULO 2°.** Establecer la aplicación de la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación en las Pruebas de Selección que se convocan en este acto.

**ARTÍCULO 3°.** Considerar como antecedente de valoración, el puntaje y la antigüedad docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo II de la Resolución N° 824/05.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el Anexo 1 IF-2020 17859117-GDEBA - DCDDGCYE, Cronograma de Acciones que consta de dos (2) hojas el cual forma parte de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el Anexo 2, IF-2020-17637708-GDEBA-DCDDGCYE-Planilla de Inscripción de las/los aspirantes, que consta de cuatro (4) hojas y forma parte integrante del presente cuerpo. La inscripción se realizará on line en la página [www.abc.gov.ar](http://www.abc.gov.ar) o a través de las SAD de cada distrito en soporte papel.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que cada Jefatura de Inspección Regional de Gestión Estatal definirá la conformación y las Sedes de las Comisiones Evaluadoras que corresponden a cada uno de los distritos de la Región, las que se notificarán en simultáneo con el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 7°** Aprobar el Anexo 3, IF-2020- 17665568 -GDEBA-DCDDGCYE- Temario y Bibliografía establecido, que consta seis (6) de hojas y forma parte de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 8°** Aprobar los Anexos 4, IF-2020- 17638736 -GDEBA-DCDDGCYE .Anexo 5, IF 2020-17637390-GDEBA- DCDDGCYE , que constan de dos (2) hojas .Anexo 6, IF-2020-17640082-GDEBA-DCDDGCYE , que consta de cuatro (4) hojas. Anexo 7 , IF-2020- 17641282-GDEBA-DCDDGCYE ; Anexo 8, IF-2020-17641039-GDEBA-DCDDGCYE que constan de dos (2) hojas y contienen respectivamente los formularios de Evaluación de las pruebas, tabla de conversión, notificación, planilla resumen, y que serán utilizados en cada caso, según lo prescripto en la Resolución 824/05 y forman parte de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 9°** Aprobar los Anexos 9, IF-2020-17642173-GDEBA-DCDDGCYE Acta de Ofrecimiento que consta de DOS (2) hojas, Anexo 10, IF-2020-17642315-GDEBA-DCDDGCYE ,Formulario de Propuesta de Asignación de Funciones Jerárquicas que consta de tres (3) hojas y Anexo 11, IF-2020-17642938-GDEBA-DCDDGCYE, Indicación de Limitación de Funciones que consta de dos (2) hojas, los cuales integran la presente Disposición

**ARTÍCULO 10°** Determinar que la Dirección de Concursos en forma conjunta con las Direcciones cuya intervención se requiera, elaborarán las normativas y documentos que correspondan a la implementación virtual;

**ARTÍCULO 11°.** Determinar que finalizadas las Pruebas, la Comisión Evaluadora confeccionará listados de aspirantes aprobados, según corresponda la selección al ítem A o B y C los que serán remitidos a las Jefaturas de Inspección Distrital;

**ARTÍCULO 12°.** Establecer que la Jefatura de Inspección Distrital y la Secretaria de Asuntos Docentes

confeccionarán una nueva y única nómina de aspirantes aprobados según los ítems mencionados y estricto orden de mérito, como resultante del listado de docentes aprobados de la presente convocatoria y de la nómina anterior, previa aplicación de la Disposición 65/11;

**ARTÍCULO 13°.** Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Concursos. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria , a la Dirección Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal. A la Subsecretaría Administrativa y Recursos Humanos quien lo hará a la Dirección Provincial de Recursos Humanos y por su intermedio, a todas las secretarías de Asuntos Docentes Distritales para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**ANEXO 1**

**CRONOGRAMA DE ACCIONES**

| <b>FECHA</b>                         | <b>ACCIONES</b>  |
|--------------------------------------|--|
| 4/9 al 10/9<br>( 5 días hábiles )    | Difusión y notificación a través de la Secretaría de Asuntos Docentes  |
| 14/9 al 18/9 .<br>( 5 días hábiles ) | Inscripción de los aspirantes en Secretaría de Asuntos Docentes por mail o por abc (envía la DC)   |
| 21/9 al 25/9<br>( 5 días hábiles)    | Confeción y remisión de nóminas de inscriptos a la Comisión Evaluadora por parte de las Secretarías de Asuntos Docentes indicando:<br>a) inscriptos en condiciones de aspirar<br>b) inscriptos que no reúnen condiciones |
| 28/9 al 30/9<br>(3 días hábiles )    | Control de los Listados de Inscriptos por la Comisión Evaluadora Rectificaciones si correspondiere.<br>Remisión de Listados a Secretaría de Asuntos Docentes.  |

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| 1/10 al 6/10<br>( 4 días hábiles ) | Exhibición y notificación en la Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito de las nóminas de inscriptos que poseen los requisitos para aspirar y de aquellos que no los reúnen |
|------------------------------------|---|

**PRUEBAS A PARTIR DEL 22/10**



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**ANEXO 2**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS DE SECRETARIAS/OS**

**1. REGIÓN EN LA CUAL SE INSCRIBE:**

**2.- DATOS PERSONALES:**

Apellido y Nombre:.....

Documento de Identidad Tipo.....Nº:.....

Lugar de nacimiento:.....Fecha:.....

Domicilio Real:.....

Localidad:.....Partido:.....T.E.....

Correo electrónico del ABC: .....

**3.- SITUACIÓN DE REVISTA:** (Se verificará con los datos sistema informático vigente)

Dirección de Nivel/Modalidad

Distrito

Establecimiento

Cargo/Área

Asignatura Cant.

Mod. Cant Hs

Situación de revista

Cargos que desempeña actualmente:.....Establecimiento N°

Distrito:.....Localidad:.....T.E.:.....

Puntaje Docente al 31/12/(.....):.....

**4.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:** (circular lo que corresponda. Se verificará con los datos del sistema informático vigente)

4.1. Cambio de funciones: SI - NO

Presenta certificado R. N° 12.465/99 SI – NO

4.2. SITUACIONES DISCIPLINARIAS: (encerrar lo que corresponda)

Actuaciones Presumariales: SI - NO

Actuaciones Sumariales: SI - NO

Sanción de postergación de ascenso: SI - NO

Sanciones leves: SI – NO

4.3 Antigüedad en la docencia pública de la Provincia de Buenos Aires con carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/ (.....) .....

Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección que convoca con carácter titular, provisional o suplente al 31/12/(.....) :.....

**5.- Puntaje docente al 31/ 12/ (.....) .....**

**Los datos consignados en la presente inscripción tienen carácter de declaración jurada. La comprobación de falsificación y/u omisión de datos dará lugar a la anulación de la inscripción, sin perjuicio de las acciones disciplinarias a seguir**

Lugar y Fecha:.....

Firma del/la aspirante:.....

**CERTIFICACIÓN A CARGO DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE:**

Certifico que la firma que antecede es auténtica y que el aspirante presenta.....folios. –

Lugar y Fecha:.....

Firma y Sello de la Autoridad Interviniente

**RECIBO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INTERESADO/A**

Secretaría de Asuntos Docentes de:.....

El / la docente..... Se encuentra inscripto/a como aspirante para la asignación de funciones de Directoras/es provisionales y suplentes, de la Dirección de Educación.....

.....

Fecha:.....

Firma y sello de la autoridad competente





## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Anexo

**Número:**

**Referencia:** COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

### COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL NIVEL SECUNDARIO

#### ANEXO 3

#### TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA 2020

##### EJE 1: ESTADO, SISTEMA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS

1.1 Estado, sociedad y educación Estado, sociedad y Educación. La educación en y para la democracia: derechos humanos, justicia social, igualdad y no discriminación. La educación y el mundo del trabajo. Configuración del sistema educativo nacional y provincial. La Ley de Educación Nacional N°26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13688 como marcos regulatorios y pautas programáticas. Fundamentos filosóficos, éticos, políticos y pedagógicos. El Estado, las políticas públicas y el derecho a la educación. Las políticas educativas como políticas públicas. Las tensiones en debate: universalización-focalización, centralización – descentralización, expansión-calidad. La democratización del sistema educativo, lo común y lo público. Leyes que fortalecen el ejercicio del derecho a la educación: Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños; Ley de Educación Sexual Integral, Ley Provincial de Educación Sexual Integral. Lineamientos de política educativa: la democratización como principio y la articulación como estrategia; el carácter integral de las políticas: la construcción de una perspectiva común. 1.2 Gobierno y Administración del Sistema Estructura y funciones del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires. Los ámbitos de desarrollo de la educación: urbanos, rurales continentales y de islas, contextos de encierro, domiciliarios y hospitalarios, y virtuales. Configuración del Nivel Central. La Región y el Distrito como Unidades de Gestión Territorial. La conformación de la gestión intermedia: Jefaturas Regionales y Distritales, Consejos Escolares, Secretarías de Asuntos Docentes y Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIES), UEGD, Tribunales Descentralizados de Clasificación. La articulación con otros organismos y áreas de gobierno a nivel local. 2 Bibliografía: Feldfeber Myriam y Gluz Nora (2011). Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90, contradicciones y tendencias de “nuevo signo”. Educ. Soc., vol. 32, n. 115. Disponible en [http://mapeal.cippe.org/?page\\_id=1077](http://mapeal.cippe.org/?page_id=1077) pp.

339-346. Jaime Fernando [et.al.] (2013). Conceptos introductorios en Introducción al análisis de políticas públicas. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, pp. 11a29. Disponible en: <https://www.unaj.edu.ar/wpcontent/uploads/2017/02/Pol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas2013.pdf>

López Néstor y Corbetta Silvina (2009). Hacia una nueva generación de políticas. Una invitación a revisar viejas tensiones en el campo de las políticas sociales y educativas. En N. López(coord.). De relaciones, actores y territorios: hacia nuevas políticas en torno a la educación en América Latina. Buenos Aires: IPE-UNESCO, pps. 305-325. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189502>

Puiggrós Adriana (2003). La organización del Sistema Educativo Nacional en ¿Qué pasó en la educación argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente. Buenos Aires: Galerna, pp.73-90.

Puiggrós Adriana y Gagliano Rafael (2004). Consideraciones teóricas en La Fábrica de conocimiento. Buenos Aires: Homo Sapiens, pp. 5-25.

Southwell Myriam (2015). La escolarización en el Gran Buenos Aires en G. Kessler (Dir.). Historia de la Provincia de Buenos Aires. Tomo 6. La Plata: UNIPE. Disponible en: <https://unipe.edu.ar> (descargar)/ pp. 429-454.

Marcos normativos Constitución Nacional Argentina. Art 5, 41, 42, 75 inc.17, 19. Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Cap. I, art 198; Cap. II, art 199, 200; Cap. II, art 201-204; Cap. IV, 205 Ley de Educación Nacional N°26206/06 Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07 Ley 10430 Personal Administrativo y Auxiliar de la Provincia de Buenos Aires Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05 Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05- Decreto N°300/05 Ley N°27.360 – Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. 3 Ley de Educación Sexual Integral N°26.150/06 Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14744/15 Ley de Identidad de género N°26743/12 Ley de Paritarias N°13522/06 Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N°2299/11 Organigrama nueva estructura- Res. N°33/20 Documentos • DGCyE. Circular Técnica N° 2 “Acerca de la continuidad de las políticas educativas”- Segunda etapa de la cuarentena - Jefes Regionales y Jefes Distritales. Dirección de Inspección General, 2020. • DGCyE, Documento de Trabajo Jornadas Institucionales- febrero de 2020. • DGCyE. Subsecretaría de Educación. Documento Base “Enseñanza y evaluación”. Tercera etapa de la cuarentena, 2020. • DGCyE. Circular Técnica Conjunta N°1: “Enseñanza y Evaluación”. Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación TécnicoProfesional y Dirección de Educación Especial, 2020.

## EJE 2: LINEAMIENTOS POLÍTICOS, PEDAGÓGICOS E INSTITUCIONALES DEL NIVEL SECUNDARIO

2.1. Lineamientos políticos de la educación secundaria Historia del nivel secundario en Argentina y en la provincia de Buenos Aires. Los fines de la educación secundaria bonaerense: la formación para la ciudadanía, la continuidad de los estudios y la inserción laboral. Lineamientos de la política educativa nacional y provincial para la Educación Secundaria: desafíos en torno a la obligatoriedad, la inclusión, los aprendizajes y el egreso. El Régimen Académico como organizador del trabajo académico. La articulación con otros Niveles y Modalidades. El pasaje entre niveles de enseñanza para la continuidad de las trayectorias educativas. Lineamientos de articulación niveles primariosecundario, ingreso y recibimiento en el nivel. Articulación con la educación superior, programas de articulación con las universidades. Articulación con formación docente permanente y los CIIEs. Vinculación con el mundo de trabajo: programas y experiencias. Prácticas formativas en ambientes de trabajo (pasantías y experiencias educativas en ámbitos socioproductivos). El gobierno escolar y la democratización de las instituciones. Consejos Académicos, Centros de Estudiantes y otras formas de institucionalización de la participación. La convivencia en la escuela: Acuerdos Institucionales de Convivencia, Consejos Institucionales de Convivencia. 4 Las y los jóvenes como sujetos de derecho. Las prácticas juveniles en la construcción de prácticas ciudadanas. 2.2. La institución educativa como unidad pedagógica del sistema Dos modos de gestión: Estatal y Privada. Concepción de planeamiento y concepción de gestión. El Proyecto Institucional como planificación sustentable en el tiempo. La definición de problemas institucionales como campo de intervención y proceso colectivo. El análisis y la consideración de las variables sociocomunitarias y de las variables relacionadas con la diversidad y la singularidad de los actores de la comunidad educativa. Dispositivos institucionales para el abordaje y prevención de las situaciones de vulnerabilidad de derechos. La conformación de la POF como eje vertebrador de las condiciones institucionales para la enseñanza y el

aprendizaje. La evaluación institucional. Construcción y lectura de indicadores. Objetivos y Metas. La registración y archivo de la documentación institucional. La conformación de equipos de trabajo intrainstitucionales. La puesta en valor de las trayectorias de todos los actores institucionales. Las vinculaciones interinstitucionales e intersectoriales para asegurar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. 2.3. Currículum y sujetos de la educación secundaria El currículum como proyecto político, social y cultural: perspectivas contemporáneas. El marco curricular general para la Educación Secundaria como fundamento del proyecto político-pedagógico de la enseñanza. El Diseño Curricular como normativa y como instrumento de trabajo para la conducción y la gestión institucional. El breviarario como herramienta de gestión curricular. La planificación de la enseñanza y el trabajo pedagógico colaborativo entre docentes. Enfoques de enseñanza, usos pedagógicos de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). La evaluación y su relación con las trayectorias de los estudiantes. Diferentes tipos de evaluación. El Plan Institucional de Evaluación. Enseñanza y trayectorias estudiantiles. El acompañamiento de las trayectorias educativas como eje del trabajo pedagógico. Propuestas de acompañamiento: el Régimen Académico Anexo VI, inclusión de estudiantes con discapacidad. La función tutorial y los distintos actores institucionales. El rol de los/las preceptores/as en el acompañamiento de los/as estudiantes. Utilización de los planes de mejora (PMI) para el desarrollo de propuestas de mejora e inclusión. La condición juvenil y la escuela secundaria: adolescentes y jóvenes en la actualidad. La dimensión vincular: diálogos intergeneracionales, construcción de autoridad pedagógica, 5 transmisión y asimetría: debates actuales. La convivencia en la escuela. Conflicto y violencia en la escuela, orientaciones para la intervención en situaciones de conflicto. Políticas de cuidado: su enseñanza e implementación en la escuela secundaria. Educación sexual integral. Educación vial, RCP y otras. La problemática del suicidio juvenil. Uso responsable de las redes sociales. Bibliografía Bracchi, Claudia y Gabbai, Inés (2013). Subjetividades juveniles y trayectorias educativas: tensiones y desafíos para la escuela secundaria en clave de derecho en Kaplan C. (Dir.). Culturas estudiantiles: sociología de los vínculos en la escuela. Buenos Aires: Miño y Dávila. Dussel, Inés (2011). ¿Vino viejo en odres nuevos? Debates sobre los cambios en las formas de enseñar y aprender con nuevas tecnologías. En Aprender y enseñar en la cultura digital. Buenos Aires: Santillana. <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL003074.pdf> Kritchesky, Marcelo, Lucas, Julia y Giangreco, Silvio (2020). Régimen académico y educación secundaria: procesos de recontextualización y tensiones en la gestión y culturas escolares. Revista Caribeña de Investigación Educativa. 4(1), 20-33. Núñez, Pedro (2013). La política en la escuela. Buenos Aires: La Crujía. Caps. 2 y 3, pp. 55-156. Southwell, Myriam (2012). La educación secundaria en Argentina. Notas sobre la historia de un formato en Tiramonti, G. Variaciones sobre la forma escolar. Límites y posibilidades de la escuela media. Buenos Aires: Homo Sapiens-FLACSO. Caps. 1 y 2, pp. 17-70. Terigi, Flavia (2008). Los cambios en el formato de la escuela secundaria argentina: por qué son necesarios, por qué son tan difíciles. Revista Propuesta Educativa N°29. Buenos Aires: FLACSO. Zelmanovich, Perla (2012). Atenciones y desatenciones culturales entre generaciones. En Southwell M. (Comp.). Entre Generaciones. Exploraciones sobre educación, cultura e instituciones. Rosario: Homo Sapiens, pp. 145-160. 6 Marcos normativos Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07. Cap. III. Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N° 2599/11. Cap. 2. Res. N°587/11 Régimen Académico para la Educación Secundaria de la provincia de Buenos Aires y su modificatoria 1480/11. Comunicaciones conjuntas 2-3/11 sobre Régimen Académico. Manual de Procedimientos Institucionales para educación secundaria/, compilado por D. Lauría. La Plata, 2009. Diseño Curricular para la Educación Secundaria 1º, 2º, 3º año. Diseño Curricular para la EES. Construcción de Ciudadanía. 1º a 3º año y Ciclo Superior Orientado. Resoluciones: 3233/06; 2495/07; 2475/08; 3828/09. Diseño Curricular de la Orientación Turismo, 2018. - Resoluciones 2817/04 - 3639/05 - 3608/05: Modelo organizacional: Jornada Extendida y 3085/00: Modelo organizacional: Jornada Completa - Resolución 3759/01 y 2947/05: Unidades Académicas - Resolución 4662/03: Departamentos de Integración Curricular - Resolución 2343/17: Prácticas formativas en ambientes de trabajo - Resolución 1709/09: Acuerdos de convivencia - Resolución 4900/05 y 4288/11: Centros de Estudiantes - Resolución 5170/08: Salas Maternales en Escuelas Secundarias - Resolución CFE: 311/16: Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad. Nación. Consejo Federal de Educación - Resolución 1664/17: Educación inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la provincia de Buenos Aires - Resolución 4891/18: Titulación de estudiantes con discapacidad. Anexos I y II - Disposición Conjunta DPES - DEE N° 1/16: Atención domiciliaria y hospitalaria - Disposición 34/2018: Aulas de

aceleración Documentos DGCyE Breviario para Directores. Aportes y recomendaciones para la orientación y supervisión de la enseñanza. La Plata, 2013. 7 Documento “La Articulación entre la educación primaria y secundaria. Acompañando las trayectorias”, agosto 2016. Documento “Acerca de la implementación de proyectos en el marco del Anexo 6 del Régimen Académico”. La Plata, 2018. Documento “Aportes a la construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en la educación secundaria”, 2009. Módulo de trabajo Violencias y escuelas: otra mirada sobre las infancias y las juventudes. La Plata: DGCyE-UNICEF, 2014. Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar. DGCyE-UNICEF, La Plata, 2014. Documento “Las políticas de cuidado en la escuela secundaria”. La Plata, 2017. Comunicación 6/15: “Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires”. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

### EJE 3: PRÁCTICAS DEL SECRETARIO Y DE LA SECRETARÍA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Dimensión política La tarea de las y los secretarios en el marco de la Ley 13688, las prescripciones curriculares y la normativa vigente, y la implementación de políticas educativas y el reconocimiento de los/as destinatarios/as de la acción educativa como sujetos de derecho. El/la secretario/a como integrante del equipo de conducción: responsabilidades compartidas y específicas en la organización y conducción de la institución educativa. La función en el acompañamiento, asesoramiento, formación y responsabilidad pública. Acuerdos institucionales en el marco de una conducción democrática. Conformación de equipos y estrategias de trabajo para efectivizar los lineamientos de la política educativa jurisdiccional. La construcción, participación y fortalecimiento de redes comunitarias e interinstitucionales: La articulación y el trabajo colaborativo con otros organismos de la DGC 8 y E: Relación con Secretaría de Asuntos Docentes, JR, JD, Sede de Inspección, Consejo Escolar, U.E.G.D., C.I.I.E., otras instituciones de gestión estatal y gestión privada. La articulación y el trabajo en red con otros organismos de la comunidad: municipales, de justicia, de salud y demás instituciones y organizaciones socio comunitarias; Servicios Locales, Clubes, Bibliotecas Populares, no formales de la comunidad de pertenencia. Asociaciones Co-Escolares: Asociación Cooperadora, Ex alumnos, Centros de Estudiantes. La promoción de la participación organizada de la comunidad educativa desde una mirada integradora. Relación Familias-Escuela. Relación Escuela –Comunidad. Trabajo colaborativo Dimensión pedagógica La centralidad de la enseñanza y la autoridad pedagógica. Estrategias de conducción, asesoramiento y supervisión para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas-didácticas. La formación permanente como derecho y responsabilidad ética política de los actores institucionales, y la configuración de su propio trayecto de formación para el mejor desempeño de su rol. La tarea en la construcción del Diagnóstico Participativo y del Proyecto Educativo Institucional. Rol del/de la Secretario/a en la construcción de la evaluación institucional. Abordaje de las fuentes de información, recursos humanos y materiales en relación con el Proyecto Educativo. Construcción, sistematización y análisis de información en clave pedagógica para el fortalecimiento de las trayectorias educativas estudiantiles y las trayectorias docentes. Transformación de los indicadores en información significativa para los distintos niveles de planificación. Orientación y asesoramiento de las funciones y obligaciones del personal docente y auxiliar. Asesoramiento en la normativa y los procedimientos para las acciones estatutarias. Dimensión administrativa organizacional La Agenda como recurso que posibilita la organización y sistematización de tareas y tiempos. La gestión administrativa: Estados administrativos de la institución de responsabilidad directa y de corresponsabilidad. Uso del edificio escolar y cuidado del patrimonio. Coordinación de acciones del Plan de Prevención de Riesgos. Planillas y formularios de uso. 9 Organización del archivo institucional en resguardo de la memoria pedagógica. La recolección y el uso de la información: acceso a fuentes y bases de datos. Sistematización, análisis y problematización para la búsqueda de mejoras. El tratamiento de la información cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones pedagógico didácticas y la producción de un saber institucional específico y situado. Gestión de los relevamientos solicitados en el marco del trabajo articulado con el IE del Nivel o la Modalidad. Supervisión de las tareas técnico administrativas a cumplir por el personal y las que corresponden a cada puesto de trabajo en el marco del Proyecto institucional. Plan de continuidad pedagógica: la distribución de tareas y la organización de los espacios, tiempos y recursos como optimizadores de la enseñanza. Dimensión comunicacional La intervención del equipo de conducción en la construcción del discurso político pedagógico jurisdiccional: La comunicación de las políticas educativas

desde la perspectiva de derechos. Asesoramiento, acompañamiento y evaluación de las prácticas comunicacionales institucionales. El diseño de prácticas comunicativas para favorecer las relaciones vinculares y el trabajo colaborativo con la comunidad educativa. Formatos y canales formales. El/la secretario/a como promotor/a de la construcción de las estrategias más apropiadas para el acceso a la información. La creación de instrumentos diversificados y alternativos en la comunicación de la información. Uso de la tecnología: conocimiento y aplicación de herramientas informáticas y plataformas disponibles. Prácticas democratizadoras en el relevamiento y sistematización de datos cuantitativos que impactan en la dimensión pedagógica. Bibliografía Aires Gomes, Carmenisia (2005). La Gestión Escolar y el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC – posibilidades, límites y desafíos. Disponible en: <http://www.abed.org.br/congresso2005/esp/pdf/139tcf1.pdf> Frigerio, Graciela (marzo 2004). De la gestión al gobierno de lo escolar. *Novedades Educativas* N.º 159. Buenos Aires, pp. 6-9. 10 Gil, Beatriz (2008). *El Secretario en una escuela bien pensada*. Buenos Aires: Magisterio Del Río de La Plata. OEI (2015). *La Agenda del Equipo Directivo*. Colección Directores que hacen escuela. Buenos Aires. Disponible en: [https://portaldelasescuelas.org/wpcontent/uploads/2016/03/1\\_La\\_agenda\\_del\\_equipo\\_directivo.pdf](https://portaldelasescuelas.org/wpcontent/uploads/2016/03/1_La_agenda_del_equipo_directivo.pdf) OEI(2015). ¿Por qué es tan importante la información en la escuela?: Datos como aliados: claves para usarlos. Colección Directores que Hacen Escuela. Buenos Aires. Marcos normativos Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires. Decreto N° 2299/11 Estatuto del Docente. Ley 10579/87. Sus modificatorias Ley 10614/87 Circular Conjunta 1/10: Diagnóstico participativo Calendario Escolar – Ciclo Lectivo vigente Calendario de Actividades Docentes- Ciclo Lectivo vigente Decreto 3991/97: Uso de la bandera oficial de la Provincia de Buenos Aires Resolución de la DGCyE N° 3367/05, 333/09 y 1004/09- Pautas para la Confección de Plantas Orgánico Funcionales Comunicación N°126/18 – Pautas para la Confección del Contralor Docente y Administrativo Resolución N°203/06: Designaciones de docentes para los Itinerarios Formativos Resolución de la DGCyE N°2150/05 - Uso compartido de edificios. Resolución 7/17 Reglamentación uso de edificios escolares Resolución 2037/18 Proyecto Institucional Resolución N° 824/05 Cobertura de funciones jerárquicas transitorias y acuerdos paritarios 2009 relacionados con la temática Resolución N° 782/13 Acompañante y Asistente externo Resolución 2476/13 Organización de clases de Educación Física // Comunicación 04/13: - organización de clases de Educación Física en el Nivel Secundario 11 Resolución N° 378/17 Salidas Educativa y Salida de Representación Institucional Resolución N° 736/12. Tratamiento del ausentismo escolar Circular N°1/ 15: Estados Administrativos y Perspectivas de género Descubrí el SUNA - Portal ABC - DGCyE, <http://www.abc.gov.ar/ya-se-puedeingresar-al-suna> Documentos DGCyE. Documento para Secretarios N° 2. El lugar de la información en la institución. La Plata, 2010. DGCyE. Documento para Secretarios N°3. ¿Trabajo en Equipo o Equipos de Trabajo? La Plata, 2011. DGCyE. Construcción y uso de información en los procesos de Planeamiento Institucional. Dirección Provincial de Planeamiento. Investigación, Estadísticas. La Plata, 2011. DGCyE. La planificación desde un currículo prescriptivo. Dirección Provincial de Planeamiento. La Plata, 2009. DGCyE. Definiciones de vulnerabilidad educativa. Serie Planeamiento, Investigación y Estadística/3. La Plata, 2010. Disponible en: <http://abc.gov.ar/planeamiento/sites/default/files/definiciones-de-vulnerabilidad.pdf>





**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**ANEXO 4**

**EVALUACIÓN COLOQUIO**

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....Terna N°:

| <b>ASPECTOS A CONSIDERAR</b>  | <b>OBSERVACIONES</b> |
|---|----------------------|
| <p>1.- <u>ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA</u></p> <p>- Encuadre y análisis de la situación.</p> <p>Fundamentación</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Articulación teórico práctica en el análisis de la problemática planteada.</li><li>• Selección de aspectos relevantes y relaciones entre los mismos.</li></ul> <p>Prácticas de intervención</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diversidad y pertinencia de las</li></ul> |                      |

|  |  |
|--|--|
| <p>propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte al fortalecimiento de la trama institucional.</li> </ul> <p>Posicionamiento sobre el ejercicio de la función.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reflexión, pertinencia y especificidad en las conclusiones elaboradas</li> </ul> <p><b>CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 6</b></p>                |  |
| <p><b>2.- PARTICIPACIÓN GRUPAL</b></p> <p>Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actitud de respeto en situaciones de consenso y disenso.</li> <li>• Equilibrio en la participación.</li> <li>• Capacidad para incluir el aporte del otro.</li> </ul> <p><b>CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 4</b></p> |  |
| <p><b>CALIFICACIÓN TOTAL:</b></p>  |  |

\*ESCALA DE VALORACIÓN: 0 A 4,99: Desaprobado // 5 A 10 Aprobado

LUGAR Y FECHA:  
EVALUADORA:

FIRMA DE LA COMISIÓN



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**ANEXO 5**

**EVALUACIÓN ENTREVISTA**

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....

Apellido y Nombre:.....

D.N.I. N° .....

Fecha:.....

| <b>ASPECTOS A EVALUAR</b>   | <b>OBSERVACIONES</b> |
|---|----------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Reflexión sobre el ejercicio de la función como responsabilidad pública.</u></li></ul> <p>- Ampliación de aportes en el marco de las diferentes dimensiones: Política, Socio Comunitaria, Pedagógica, Administrativa organizacional, Comunicacional.</p> <p>- Fundamentación política pedagógica sustentada en hechos, datos y categorías de</p> |                      |

|  |  |
|--|--|
| análisis.  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Capacidad comunicacional</u></li> </ul> <p>- Claridad, coherencia y pertinencia de la información</p> <p>- Organización y presentación de conceptos e ideas.</p> <p>- Transmisión de los conceptos desde el posicionamiento en la función.</p> |  |
| Puntaje máximo: 10 Puntaje obtenido.   |  |

\* ESCALA DE VALORACIÓN: 0 A 4,99 Desaprobado// 5 A 10 Aprobado



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**ANEXO 6**

**TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE**

Puntaje Docente Puntaje por Conversión

Desde 0 A 269,99 -----7,00

270 A 275,99 ----- 7,05

276 A 281,99 ----- 7,10

282 A 287,99 ----- 7,15

288 A 293,99 ----- 7,20

294 A 299,99 ----- 7,25

300 A 305,99 ----- 7,30

306 A 311,99 ----- 7,35

312 A 317,99 ----- 7,40

318 A 323,99 ----- 7,45

324 A 329,99 ----- 7,50

330 A 335,99 ----- 7,55  
336 A 341,99 ----- 7,60  
342 A 347,99 ----- 7,65  
348 A 353,99 ----- 7,70  
354 A 359,99 ----- 7,75  
360 A 365,99 ----- 7,80  
366 A 371,99 ----- 7,85  
372 A 377,99 ----- 7,90  
378 A 383,99 ----- 7,95  
384 A 389,99 ----- 8,00  
390 A 395,99 ----- 8,05  
396 A 401,99 ----- 8,10  
402 A 407,99 ----- 8,15  
408 A 413,99 ----- 8,20  
414 A 419,99 ----- 8,25  
420 A 425,99 ----- 8,30  
426 A 431,99 ----- 8,35  
432 A 437,99 ----- 8,40  
438 A 443,99 ----- 8,45  
444 A 449,99 ----- 8,50  
450 A 455,99 ----- 8,55  
456 A 461,99 ----- 8,60  
462 A 467,99 ----- 8,65  
468 A 473,99 ----- 8,70  
474 A 479,99 ----- 8,75  
480 A 485,99 ----- 8,80  
486 A 491,99 ----- 8,85  
492 A 497,99 ----- 8,90

|                    |       |
|--------------------|-------|
| 498 A 503,99 ----- | 8,95  |
| 504 A 509,99 ----- | 9,00  |
| 510 A 515,99 ----- | 9,05  |
| 516 A 521,99 ----- | 9,10  |
| 522 A 527,99 ----- | 9,15  |
| 528 A 533,99 ----- | 9,20  |
| 534 A 539,99 ----- | 9,25  |
| 540 A 545,99 ----- | 9,30  |
| 546 A 551,99 ----- | 9,35  |
| 552 A 557,99 ----- | 9,40  |
| 558 A 563,99 ----- | 9,45  |
| 564 A 569,99 ----- | 9,50  |
| 570 A 575,99 ----- | 9,55  |
| 576 A 581,99 ----- | 9,60  |
| 582 A 587,99 ----- | 9,65  |
| 588 A 593,99 ----- | 9,70  |
| 594 A 599,99 ----- | 9,75  |
| 600 A 605,99 ----- | 9,80  |
| 606 A 611,99 ----- | 9,85  |
| 612 A 617,99 ----- | 9,90  |
| 618 A 623,99 ----- | 9,95  |
| 624 O Más -----    | 10,00 |

NOTA: El puntaje docente se utilizará aunque se encuentre recurrido. Correspondiendo el vigente al 31/12 del año anterior a la prueba. Si el aspirante no contare con puntaje docente, se le asignarán siete puntos.





**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**ANEXO 7**

**PLANILLA NOTIFICACIÓN**

**ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TRANSITORIAS DE.....**

**DATOS DE LA/EL ASPIRANTE:**

Apellido y Nombre:.....

Tipo y N° de Documento:.....

**RESULTADOS OBTENIDOS:**

|                             |  |     |
|-----------------------------|--|-----|
| COLOQUIO:                   |  | (1) |
| ENTREVISTA:                 |  | (2) |
| PUNTAJE CONVERTIDO:         |  | (3) |
| PROMEDIO GENERAL: (1, 2, 3) |  |     |

---

ORDEN DE MÉRITO:

Lugar y fecha: .....

.....

Comisión Evaluadora

.....

Notificación de la/el docente

.....

Fecha de notificación







**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**ANEXO 9**

**ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....**

**ACTA DE OFRECIMIENTO**

En la ciudad de.....a.....días del mes de.....de 20....., se hace presente, convocada por Inspección de Educación y el Sr./ la Sra.....D.N.I:.....que se desempeña como.....

Titular / Provisional del.....Nº.....del Distrito de.....y que integra el listado.....correspondiente a.....ocupando el.....lugar del mismo.

Se propone al docente la cobertura, con carácter provisional / suplente del cargo de.....del.....Nº.....del distrito de.....que se halla descubierto por.....

El Sr. / la Sra.....manifiesta aceptar / no aceptar el cargo propuesto, dejándose aclarado que en caso de no aceptación igualmente permanece en el mismo lugar del listado para futuras designaciones.

Se deja constancia de que la aceptación implica la obligación (si corresponde) de efectuar rotación periódica de turnos **y el cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la normativa docente del Nivel o Modalidad correspondiente.** –

**Asimismo el Sr. / la Sra.....solicita se releve a dicho cargo, de conformidad con el Art. 75 inc 4° del Decreto 2485/92 y la Resolución 4088/04, los módulos y /o horas cátedra y/o cargos que a continuación se detallan:**

.....

.....

.....  
.....

.....

Firma de la/el postulante

Inspector/a

Firma del



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**ANEXO 10**

**FORMULARIO DE PROPUESTA**

**ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS**

A LA SECRETARIA DE INSPECCION de

**DISTRITO:**

CARGO A CUBRIR: .....  
suplente.....ESTABLECIMIENTO: .....

CARÁCTER: Provisional /

DISTRITO: ..... REGIÓN:.....

MOTIVO de la necesidad de cobertura .....:

CORRESPONDE al docente propuesto en razón de: (indicar prioridad y orden de mérito)

.....

Normativa en la que se funda.....

DOCENTE TITULAR / PROVISIONAL SUPLIDO:.....

Visto La necesidad de cubrir el cargo de referencia, esta Inspección de Educación informa que corresponde la asignación de funciones al docente cuyos datos se consignan, habiéndose cumplido las pautas de la normativa vigente.

APELLIDO Y NOMBRE: .....

TIPO Y NRO DE DOCUMENTO: .....

CARGO/ MÓD./ HS. CAT. DEL QUE ES TITULAR / PROVISIONAL:.....

.....

ESTABLECIMIENTO: ..... DISTRITO:.....

CARGO / S QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE: .....

.....

FECHA A PARTIR de la cual prestará las funciones asignadas .....

El docente quedará relevado de las funciones de..... titular, que desempeña actualmente, mientras ocupa el cargo de mayor jerarquía que se le asigna, **conforme Art. 75 ic. 4 del Dec. 2485/92 y Resolución 4088/04.**

**Se adjunta copia de la siguiente documentación**

**respaldatoria:.....**

Se procede a comunicarlo a esa Secretaría de Inspección a efectos del dictado de la Disposición respectiva.

.....

.....

.....

Lugar y Fecha  
Distrital

Firma del Inspector/a

Firma de la/el I. Jefe





**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE SECRETARIAS/OS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**ANEXO 11**

**INDICACION DE LIMITACIÓN DE FUNCIONES**

**ASIGNACION DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS**

A LA SECRETARIA DE INSPECCIÓN

**DISTRITO:**

Inspección de Educación.....del  
distrito.....solicita a Secretaría de Inspección el dictado del acto administrativo  
que convalide la limitación de funciones jerárquicas transitorias A PARTIR del.....  
de.....200.....al docente.....  
.....que fuera asignada por DISPOSICIÓN N°:.....DE FECHA.....  
.....

La causa de la limitación es:.....

.....

La norma en la cual se fundamenta es:.....

.....

LA/EL DOCENTE DEBERÁ REINTEGRARSE AL CARGO/ HS./C Y/MÓDULOS

.....

DE.....Nº:.....

DEL DISTRITO DE:.....

Lugar y Fecha:.....

.....

Firma del Inspector/a